



Auditoría Superior del Estado
SINALOA



Informe Individual
de la Revisión y Fiscalización
Superior de los Recursos Públicos
**Comisión Estatal para el Acceso
a la Información Pública**

2024



Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2024

Índice

	Página
Presentación	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría	5
III.- Criterios de Selección	5
IV.- Objetivo	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera	7
VII.- Información Programática.....	53
VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada	54
IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados	54
X.- Síntesis de Resultados y Acciones	55
XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones	56
XII.- Impacto de las Observaciones.....	56
XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	57
XIV.- Dictamen	58
XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe	59



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a los recursos públicos recibidos por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública**, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2024					
(Cifras en Pesos)					
	2024	2023		2024	2023
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	15,550,593.96	12,224,727.72	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,641,347.15	2,029,436.79
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	979.86	Total de Pasivos Circulantes	\$2,641,347.15	\$2,029,436.79
Otros Activos Circulantes	87,667.87	87,667.87	Total del Pasivo	\$2,641,347.15	\$2,029,436.79
Total de Activos Circulantes	\$15,638,261.83	\$12,313,375.45	Hacienda Pública / Patrimonio		
Activo No Circulante			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	14,113,110.70	13,383,692.91	Aportaciones	61,201.80	61,201.80
Bienes Muebles	7,828,766.02	7,726,396.02	Donaciones de Capital	11,161,966.58	11,161,966.58
Activos Intangibles	412,798.84	412,798.84	Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	1,724,418.98	1,724,418.98
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(7,555,776.48)	(6,842,950.17)	Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Total de Activos No Circulantes	\$14,798,899.08	\$14,679,937.60	Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	2,102,519.71	2,560,768.94
			Resultados de Ejercicios Anteriores	9,544,393.35	6,983,624.41
			Revalúos	3,199,614.01	2,470,196.22
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	1,699.33	1,699.33
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$27,795,813.76	\$24,963,876.26
Total del Activo	\$30,437,160.91	\$26,993,313.05	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$30,437,160.91	\$26,993,313.05

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.



Estado de Actividades

Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024		
(Cifras en Pesos)		
	2024	2023
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Productos	1,382,969.69	1,054,366.34
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	91,609.67	2,000.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	38,801,987.00	36,953,771.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$40,276,566.36	\$38,010,137.34
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	32,891,248.81	29,690,475.50
Materiales y Suministros	1,090,790.85	1,097,630.85
Servicios Generales	3,479,180.68	4,016,779.99
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	712,826.31	644,482.06
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$38,174,046.65	\$35,449,368.40
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$2,102,519.71	\$2,560,768.94

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: AFI-021/2025.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades a las que se les aprobó un presupuesto de egresos mayor o igual a 20 millones de pesos.

Resultados de auditorías anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión, la suma de sus recomendaciones y acciones promovidas sea mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad; o bien, si el importe de las recuperaciones probables es mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad.

IV.- Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, del ejercicio fiscal 2024, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	15,550,593.96	15,550,593.96	100.00
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	10,314,974.50	10,314,974.50	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	13,543,079.06	13,543,079.06	100.00
Totales		\$39,408,647.52	\$39,408,647.52	100.00%

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$38,801,987.00	\$38,801,987.00	100.00%

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	32,891,248.81	32,891,248.81	100.00
2000	Materiales y Suministros	1,032,679.48	549,366.64	53.20
3000	Servicios Generales	3,469,635.18	2,075,331.00	59.81
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	102,370.00	102,370.00	100.00
Totales		\$37,495,933.47	\$35,618,316.45	94.99%



VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 01 Con Observación Solventada

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de la operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Organismo mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Fortalezas:	
1.	Mediante decreto número 163, expedido por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 145 de fecha 28 de noviembre de 2014, fue creada la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública.
2.	Cuenta con un Reglamento Interior, en el cual se establece la estructura orgánica y se determina el funcionamiento, atribuciones y competencia del Organismo, mismo que se encuentra publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 069 de fecha 01 de junio de 2018.
3.	Los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2024, se encuentran firmados por las personas responsables; asimismo, se encuentran aprobados por el Pleno de la Comisión.
4.	Durante el ejercicio fiscal 2024, el Organismo generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponible Sostenible, bajo el momento contable devengado.
5.	Cuenta con el Proyecto de Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo, autorizado y aprobado para el ejercicio fiscal 2024, mediante Acta número 07/2023 de la Sesión Extraordinaria del Pleno.
6.	Cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos de corto plazo registrados al 31 de diciembre de 2024.
7.	Los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2024, caucionaron su manejo mediante fianzas vigentes expedidas por institución afianzadora.
8.	Lleva el control de la asignación y distribución del combustible mediante el uso de bitácoras.
Debilidades:	
1.	Algunos registros contables no corresponden con la naturaleza del gasto.
2.	En algunas pólizas las cotizaciones anexas, carecen de firma y/o fecha por parte de los proveedores oferentes, además algunas cotizaciones fueron expedidas con un plazo mayor a 30 días.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

En respuesta a los resultados preliminares, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, proporcionó oficios número CEAI/DA/0149/2025, CEAI/DA/0150/2025, CEAI/DA/0151/2025, CEAI/DA/0152/2025 y CEAI/DA/0153/2025 todos de fecha 28 de abril de 2025, signados por el Director de Administración, mediante los cuales se instruye al personal competente, a efecto de que, en adelante, y a fin de evitar este tipo de observaciones, antes de registrar algún gasto, realizar alguna retención o efectuar algún pago, verifiquen que las cuentas en las que se registren los pagos que se realicen o las retenciones que se hagan, sean las que realmente correspondan, con lo cual acreditan que



se tomaron medidas para que los registros contables y los procesos de adjudicación se realicen de forma correcta; por lo anterior, la observación se solventa.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2024, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, haya cumplido con la obligación de publicar en su página oficial de internet, lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Sin Observación

Al verificar el sitio web <http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx>, en el cual los entes publican la información financiera de conformidad con las disposiciones de Disciplina Financiera y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se constató que durante el ejercicio fiscal 2024, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, cumplió con la publicación de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo establecido en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones.

Resultado Núm. 03 Sin Observación

Se constató que durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible, bajo el momento contable devengado por importe de \$2,712,976.02, con lo que acredita que durante el ejercicio fiscal 2024 contó con fuente de financiamiento para cubrir sus gastos no etiquetados. A continuación, se detalla:



Balance Presupuestario de Recursos Disponible Sostenible Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 Devengado	
Concepto	Total
Ingresos de Libre Disposición (A)	40,276,566.36
Financiamiento Neto Con Fuente de Pago de Libre Disposición (B)	0.00
Gastos no Etiquetados (sin incluir la Armonización de la Deuda Pública (C)	37,563,590.34
Remanente de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	0.00
Balance Presupuestario de Recursos Disponible Sostenible (A+B-C+D)	\$2,712,976.02

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción III y 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 segundo párrafo, 6 y 14 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones.

Estado Presupuestal

Al verificar que la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, cuente con el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, y que éste se encuentre autorizado por la autoridad competente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 04 Sin Observación

Se constató que la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, cuenta con el Proyecto de Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo para el ejercicio fiscal 2024, y que éstos fueron aprobados mediante Acta de la Sesión Extraordinaria de Pleno número 07/2023, celebrada por el Pleno de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa, en fecha 24 de agosto del 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 23, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 6 cuarto párrafo, fracción I, 7 último párrafo, 27, 30 fracción III y último párrafo, 31, 33, 34, 35, 36, 55, 59, 63 fracción II, 76, 87 y 98 fracciones II y IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción XXVII del Reglamento



Interior de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 069 de fecha 01 de junio de 2018.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2024, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 05 Sin Observación

La Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, proporcionó evidencia de la implementación del programa presupuestario E158 Transparencia y Acceso a la Información Pública, Institución Garante, Vigilante y Promotora de la Transparencia, el Acceso a la Información Pública y a la Protección de Datos Personales, durante el ejercicio fiscal 2024, en el cual se reflejan los indicadores, metas y porcentajes del cumplimiento de las actividades realizadas, con lo que acreditan un avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (PbR).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II, inciso c), segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 28, 29, 33 último párrafo y 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 06 Sin Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2024, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, haya llevado a cabo acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, el Organismo proporcionó informes y evidencia fotográfica de las capacitaciones y cursos: “Con más información, ¡más voz! Estrategias para romper brechas de género”, “Ley Sabina y Ley Vicaria”, “Mujeres en el combate a la corrupción”, “Campaña de valores e identidad de las servidoras públicas CEaip”, con lo cual acredita que se encuentran implementando acciones que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género; asimismo, se constató que la estructura del Organismo, cumplió en proporción relativa con el principio de paridad de género en los puestos de mandos medios y superiores.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A, fracción IX, 4 Bis B, fracción VIII y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracciones



IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2 fracción I, 3, 5 fracciones IV y V, 6 y 7 fracciones I y II de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que éstos se encuentren firmados por los funcionarios responsables, revisando cada cuenta de mayor seleccionada que integran las relaciones analíticas; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 07 Sin Observación

Se constató que la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, mediante oficio número CEAIP/PRES/046/2025 de fecha 05 de febrero de 2025, signado por la Comisionada Presidenta, presentó ante Gobierno del Estado de Sinaloa, su información financiera, contable y presupuestal para que ésta fuera incorporada dentro de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 52, 53 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo, fracción III, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 08 Sin Observación

Se constató que los estados financieros proporcionados por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, se encuentran firmados por los funcionarios responsables.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44, 56, 68 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 y 87 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad



Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 09 Con Observación Solventada

Al verificar que los estados financieros emitidos por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, fueron aprobados por el Pleno del Organismo, se constató que mediante Actas de Sesión Ordinaria y Extraordinaria número 15/2024 y 13/2024, celebradas con fecha 24 de abril y 29 de octubre de 2024, fueron aprobados el primer y tercer trimestre del ejercicio fiscal 2024, respectivamente; sin embargo, se observa que omiten proporcionar las actas mediante las cuales fueron aprobados los estados financieros relativos al segundo y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción XXIX y 33 fracción XXII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 069 de fecha 01 de junio de 2018.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0271/2025 de fecha 20 de febrero de 2025, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado; en respuesta, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, mediante oficio número CEAIP/PRES/081/2025 de fecha 28 de febrero de 2025, proporcionó Actas de Sesión Ordinaria número 27/2024 y 03/2025, celebradas con fecha 17 de julio de 2024 y 29 de enero de 2025, respectivamente, mediante las cuales fueron aprobados los estados financieros relativos al segundo y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 10 Sin Observación

Se analizaron los saldos iniciales presentados en la balanza de comprobación proporcionada por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, constatando que éstos son coincidentes con los saldos finales de la balanza de comprobación del ejercicio fiscal 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por



el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Registro e Integración Presupuestaria”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 11 Sin Observación

Se realizaron cruces de saldos presentados en los estados financieros proporcionados por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares), relaciones analíticas y balanza de comprobación, constatando que éstos son coincidentes; asimismo, se constató que los totales de movimientos de cargos y abonos reflejados en los auxiliares correspondientes, son coincidentes con los reflejados en la balanza de comprobación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Registro e Integración Presupuestaria”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 12 Sin Observación

Se constató que el resultado del ejercicio en el Estado de Actividades proporcionado por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 7, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 13 Sin Observación

Se revisó el cierre del ejercicio fiscal 2024, realizado por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, constatando que se realizaron los ajustes de traspasos de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, que éstos fueron realizados a nivel de subcuentas, y no solo a nivel de mayor, en apego a lo establecido en el Plan de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Plan de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 14 Sin Observación

Se revisó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, sean coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico del Ingreso y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, y de haber diferencia, corresponda a los ingresos y egresos contables no presupuestales, así como a los ingresos y egresos presupuestales no contables, constatando que las cifras son congruentes entre sí. A continuación, se detallan:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingreso				
Productos	1,382,969.69	1,382,969.69	0.00	0.00
Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	91,609.67	91,609.67	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	38,801,987.00	38,801,987.00	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	32,891,248.81	0.00	32,891,248.81	0.00
Materiales y Suministros	1,090,790.85	0.00	1,090,790.85	0.00
Servicios Generales	3,479,180.68	0.00	3,479,180.68	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 1)	0.00	0.00	102,370.00	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolencias y Amortizaciones 2)	712,826.31	0.00	0.00	0.00

1) Egresos Presupuestales No Contables.

2) Egresos Contables No Presupuestales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Registro e Integración Presupuestaria”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



Fuente de Pago de Pasivos

En la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2024, por un importe de \$2,641,347.15 y al verificar estos pasivos contra la fuente de pagos en sus recursos; se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 15 Sin Observación

Al realizar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2024, se constató que la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los mencionados pasivos, existiendo suficiencia de recursos financieros de activo circulante no etiquetado para que éstos sean cubiertos. A continuación, se detallan:

Concepto	Importe	
	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	15,550,593.96	0.00
2. Pasivos de Corto Plazo	2,641,347.15	0.00
3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2-1)*	\$0.00	\$0.00

*Cuando los Pasivos a Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	Importe	
		No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo	0.00	0.00
1112	Bancos/Tesorería	15,550,593.96	0.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	0.00	0.00
Total Disponibilidad Financiera		\$15,550,593.96	\$0.00

Pasivo de Corto Plazo			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	875,383.45	0.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	28,526.61	0.00
2117	Retención y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1,665,663.44	0.00
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	71,773.65	0.00
Total Pasivos de Corto Plazo		\$2,641,347.15	\$0.00

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I y V, 21, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92, 93 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024, asciende a la cantidad de \$15,550,593.96, el cual se fiscalizó al 100.00%, se analizaron los saldos a efecto de comprobar la veracidad de los mismos; así como que los funcionarios que manejaron recursos públicos estuvieran caucionando mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras, que se cuente con conciliaciones bancarias y que no se presenten saldos en rojo en las cuentas contables. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Código	Banco	Cuenta Bancaria	Destino de la Cuenta	Saldo al 31/12/2024
1112 2 000001	BBVA México, S.A.	0118598363	Concentradora	2,741.72
1112 2 000002	BBVA México, S.A.	0118598436	Nómina	10,061.89
1112 2 000003	BBVA México, S.A.	0118598401	Pagos	35,026.85
1112 2 000004	BBVA México, S.A.	2055739101	Inversión	9,067,102.77
1112 2 000005	BBVA México, S.A.	0122191741	Concentradora 2024	7.89
1112 2 000006	BBVA México, S.A.	2063155579	Inversión 2024	6,435,652.84
Total				\$15,550,593.96

De su análisis, se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 16 Sin Observación

La Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, proporcionó oficio número CEAIP/DA/023/2025 de fecha 21 de enero de 2025, suscrito por el Director de Administración, mediante el cual certifica que todas las operaciones bancarias realizadas por el Organismo durante el ejercicio fiscal 2024, se encuentran contabilizadas y registradas sin reserva de la misma, lo cual se constató al realizar el cruce entre los registros contables y los estados de cuenta bancarios.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Importancia Relativa", "Devengo Contable", "Consistencia", "Sustancia Económica" y "Revelación Suficiente", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



Resultado Núm. 17 Sin Observación

Del análisis realizado a las conciliaciones bancarias proporcionadas por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, se constató que éstas se encuentran firmadas por las personas responsables de elaborarlas, revisarlas y autorizarlas, que los saldos de las conciliaciones son coincidentes con los registros contables y que no existen partidas en conciliación con marcada antigüedad; asimismo, se constató que cuentan con los contratos de apertura de las cuentas bancarias y el registro de firmas autorizadas para expedir cheques y/o transferencias de las cuentas bancarias con las que operó el Organismo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 51 primer párrafo, 55, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 18 Sin Observación

Se constató que los funcionarios de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2024, caucionaron su manejo mediante fianzas vigentes expedidas por institución afianzadora.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 42 primer párrafo y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo y 6 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 19 Sin Observación

Se constató que al 31 de diciembre de 2024, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, no reflejó subcuentas con saldo contrario a su naturaleza, en la cuenta 1112 Bancos/Tesorería; asimismo, se constató que el Organismo registró los intereses generados por el uso de las cuentas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 22, 33, 36, 40, 44 y 52 de



la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1240 Bienes Muebles

El saldo de la cuenta 1240 Bienes Muebles al 31 de diciembre de 2024, asciende a la cantidad de \$7,828,766.02, verificando el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se verificó que el registro de los bienes se realizó dentro de los 30 días hábiles posteriores a los de su adquisición, que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas y que se haya realizado el levantamiento de inventario, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 20 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2024 la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, realizó el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles, mismo que se encuentra publicado en el sitio web armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/; asimismo, se constató que los bienes adquiridos fueron registrados dentro de los 30 días hábiles posteriores a la fecha de adquisición, tal y como lo marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 4 fracción XX, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 27 segundo párrafo, 28, 30, 33, 34, 36, 41, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 57, 92 y 94 fracción XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como, lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; el Acuerdo por el que se determina la Norma que establece la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo

Del saldo de la cuenta 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo, al 31 de diciembre de 2024, se seleccionó para su revisión un importe de \$760,135.46; asimismo, se verificaron movimientos por importe de \$9,554,839.04, fiscalizando ambos importes al 100.00%, verificando su origen, correcta aplicación, registros contables y pago. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2024	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2024
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
2111 6 000001	IMSS Cuotas Patronales	107,347.62	1,340,441.03	1,348,206.69	115,113.28
2111 6 000002	INFONAVIT Cuotas Patronales	162,366.56	996,003.47	1,012,537.99	178,901.08
2111 6 000003	SAR Cuotas Patronales	64,908.64	399,864.30	404,979.44	70,023.78
2111 6 000004	C.V. Cuotas Patronales	174,149.94	1,254,874.87	1,306,644.23	225,919.30
2111 6 000005	Cuotas Impuesto Sobre Nómina	157,639.00	739,374.00	751,913.02	170,178.02
Total		\$666,411.76	\$4,730,557.67	\$4,824,281.37	\$760,135.46

De su análisis, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 21 Sin Observación

Se constató que las aportaciones por concepto de seguridad social de IMSS, INFONAVIT, SAR y C.V., registradas en las subcuentas 2111 6 000001 IMSS Cuotas Patronales, 2111 6 000002 INFONAVIT Cuotas Patronales, 2111 6 000003 SAR Cuotas Patronales y 2111 6 000004 C.V. Cuotas Patronales, por importes de \$1,348,206.69, \$1,012,537.99, \$404,979.44 y \$1,306,644.23, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2024, fueron enteradas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en tiempo y forma por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11, 15 fracciones III y VII, 24, 38 y 39 de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones II y III, 35 y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracción II, 30 último párrafo, 52, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, IX, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 22 Con Observación

Se constató que el Impuesto sobre Nómina, registrado en la subcuenta 2111 6 000005 Cuotas Impuesto Sobre Nómina, por importe de \$751,913.02, durante el ejercicio fiscal 2024, fue enterado ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública; sin embargo, se observa que de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, dicho importe fue registrado incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, por tratarse de un impuesto y no una aportación patronal. A continuación, se detallan:

Pólizas de Diario			Concepto
Número	Fecha	Importe	
D0000006	31/01/2024	48,985.00	Registro de pasivo por concepto de Impuesto Sobre Nómina correspondiente al mes de enero de 2024.
D0000002	29/02/2024	48,121.00	Registro de pasivo por concepto de Impuesto Sobre Nómina correspondiente al mes de febrero de 2024.
D0000009	31/03/2024	51,477.00	Registro de pasivo por concepto de Impuesto Sobre Nómina correspondiente al mes de marzo de 2024.
D0000001	30/04/2024	49,564.00	Registro de pasivo por concepto de Impuesto Sobre Nómina correspondiente al mes de abril de 2024.
D0000003	31/05/2024	49,842.00	Registro de pasivo por concepto de Impuesto Sobre Nómina correspondiente al mes de mayo de 2024.
D0000009	30/06/2024	51,582.00	Registro de pasivo por concepto de Impuesto Sobre Nómina correspondiente al mes de junio de 2024.
D0000001	31/07/2024	56,600.00	Registro de pasivo por concepto de Impuesto Sobre Nómina correspondiente al mes de julio de 2024.
D0000001	31/08/2024	53,751.00	Registro de pasivo por concepto de Impuesto Sobre Nómina correspondiente al mes de agosto de 2024.
D0000003	30/09/2024	51,534.00	Registro de pasivo por concepto de Impuesto Sobre Nómina correspondiente al mes de septiembre de 2024.
D0000004	31/10/2024	66,050.00	Registro de pasivo por concepto de Impuesto Sobre Nómina correspondiente al mes de octubre de 2024.
D0000003	30/11/2024	54,229.00	Registro de pasivo por concepto de Impuesto Sobre Nómina correspondiente al mes de noviembre de 2024.
D0000008	31/12/2024	170,178.02	Registro de pasivo por concepto de Impuesto Sobre Nómina correspondiente al mes de diciembre de 2024.
Total		\$751,913.02	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción II, 21, 22, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y V Modelo de Asientos para el Registro Contable; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-AUT-AFI0212025-2024-PR-22-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los



servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

Del saldo de la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, registrados por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública al 31 de diciembre de 2024, se seleccionó para su revisión un importe de \$1,663,826.06; asimismo, se verificaron movimientos por importe de \$11,879,253.00, fiscalizando ambos importes al 100.00%, verificando su origen, correcta aplicación, registros contables y pago. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2024	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2024
Código	Concepto		Cargo	Abono	
2117 1 000104	Retención I.S.P.T.	1,196,721.83	4,813,857.00	5,145,729.90	1,528,594.73
2117 1 000110	ISR por Honorarios Asimilables	57,507.84	245,008.00	252,269.20	64,769.04
2117 1 000302	Cuotas IMSS Empleados	42,491.25	531,294.89	535,045.31	46,241.67
2117 1 000303	Préstamo INFONAVIT	23,480.90	177,654.49	178,394.21	24,220.62
Totales		\$1,320,201.82	\$5,767,814.38	\$6,111,438.62	\$1,663,826.06

De su análisis, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 23 Con Observación

Al analizar el saldo al 01 de enero de 2024, registrado por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, por concepto de Impuesto Sobre la Renta por Sueldos y Salarios e Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios, en las subcuentas 2117 1 000104 Retención I.S.P.T. y 2117 1 000110 ISR por Honorarios Asimilables por importes de \$1,196,721.83 y \$57,507.84, respectivamente, correspondiente a retenciones provenientes de ejercicios anteriores, se observa lo siguiente:

Respecto a la subcuenta 2117 1 000104 Retención I.S.P.T., se observa que el Organismo enteró en cantidad mayor a la debida un importe de \$10,931.17, correspondiente a saldos provenientes de ejercicios anteriores, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de sus obligaciones fiscales. A continuación, se detalla:

Póliza de Pago			Transferencia		Saldo Inicial al 01/01/2024	Importe Enterado Durante Enero a Diciembre de 2024	Diferencia	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta del Banco BBVA México, S.A. número 118598436
Número	Fecha	Importe	Número	Importe				
EF0000005	12/01/2024	1,207,653.00	8369352	1,254,774.00	1,196,721.83	1,207,653.00	(10,931.17)	12/01/2024
Totales		\$1,207,653.00		\$1,254,774.00	\$1,196,721.83	\$1,207,653.00	(\$10,931.17)	



En relación al Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios, registradas en la cuenta 2117 1 000110 ISR por Honorarios Asimilables, por importe de \$57,507.84, proveniente de ejercicios anteriores, se observa que al 31 de diciembre de 2024, un saldo de \$10,386.84 continua pendiente de enterar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se detallan:

Subcuenta	Saldo Inicial al 01/01/2024	Importe Enterado Durante Enero a Diciembre de 2024	Saldo pendiente por Enterar
ISR por Honorarios Asimilables	57,507.84	47,121.00	10,386.84
Totales	\$57,507.84	\$47,121.00	\$10,386.84

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94, 96 penúltimo párrafo y 99 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-AUT-AFI0212025-2024-PO-23-01 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$10,931.17 (diez mil novecientos treinta y un pesos 17/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, por haber enterado en cantidad mayor a lo debido, por concepto de retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Sueldos y Salarios, correspondientes a ejercicios anteriores.

AECF-AUT-AFI0212025-2024-PE-23-01 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización por importe de \$10,386.84 (diez mil trescientos ochenta y seis pesos 84/100 M.N.), por haber omitido enterar las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por honorarios asimilados a salarios, correspondientes a ejercicios anteriores.

AECF-AUT-AFI0212025-2024-PR-23-02 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de



Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 24 Con Observación Solventada

Al analizar que las retenciones registradas por concepto de Impuesto Sobre la Renta por Sueldos y Salarios e Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios en las subcuentas 2117 1 000104 Retención I.S.P.T. y 2117 1 000110 ISR por Honorarios Asimilables, por importe de \$5,145,729.90 y \$252,269.20, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2024, fueran registradas correctamente y enteradas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma, se observa lo siguiente:

La Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, enteró en cantidad mayor a lo debido ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), un importe de \$7,236.10, por concepto de retenciones de Impuesto Sobre la Renta de Sueldos y Salarios, registradas en la subcuenta 2117 1 000104 Retención I.S.P.T., correspondiente a los meses de enero y julio del ejercicio fiscal 2024, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y control en el pago de contribuciones federales. A continuación, se detalla:

Póliza de Pago			Transferencia		Mes	Importe Retenido	Importe Enterado	Diferencia	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta del Banco BBVA México, S.A. número 118598436
Número	Fecha	Importe	Número	Importe					
EF0000004	15/02/2024	304,985.00	119017	319,503.00	Enero	304,985.27	304,985.00	(4,235.73)	15/02/2024
EF0000007	15/04/2024	4,377.00	820555	4,377.00		4,236.00	15/04/2024		
EF0000002	09/08/2024	351,083.00	7917094	393,228.00	Julio	348,082.63	351,083.00	(3,000.37)	09/08/2024
Totales		\$660,445.00		\$717,108.00		\$653,067.90	\$660,304.00	(\$7,236.10)	

La Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, omitió enterar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) un importe de \$3,000.12, correspondiente a retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta de Asimilados a Salarios, registrados en la subcuenta 2117 1 000110 ISR por Honorarios Asimilables, del mes de julio del ejercicio fiscal 2024. A continuación, se detalla:

Subcuenta	Mes	Importe Retenido	Importe Enterado	Diferencia
ISR por Honorarios Asimilables	Julio	45,145.12	42,145.00	3,000.12
Totales		\$45,145.12	\$42,145.00	\$3,000.12

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II y 26 fracción I del Código



Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94, 96 penúltimo párrafo y 99 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 30 último párrafo 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, proporcionó copia certificada de la póliza de egreso número EF0000007 de fecha 15 de abril del 2024, con su documentación soporte, consistente en transferencia electrónica y Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales, complementaria, con número de operación 240200108377 de fecha 15 de abril de 2024, con la cual acreditan el pago de \$4,377.00; asimismo, envían pólizas de diario número D0000005 y D0000006, ambas de fecha 01 de enero de 2025, mediante los cuales reclasifican dichos importes, acompañados de su documentación soporte, con los cuales acreditan la corrección del registro contable; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 25 Sin Observación

Se constató que las retenciones por concepto de seguridad social y amortización INFONAVIT, registradas en las subcuentas 2117 1 000302 Cuotas IMSS Empleados y 2117 1 000303 Préstamo INFONAVIT, por importe de \$535,045.31 y \$178,394.21, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2024, fueron registradas correctamente y enteradas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en tiempo y forma, por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 11, 15 fracciones III y VII, 24, 38 y 39 de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones II y III, 35 y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracción II, 30 último párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Durante el ejercicio fiscal 2024, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, registró ingresos por concepto de Transferencias y Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones, seleccionando para su revisión un importe de \$38,801,987.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, realizando la conciliación entre las ministraciones de los recursos de carácter estatal, así como que se hayan depositado los recursos oportunamente en las



cuentas bancarias utilizadas por el Organismo y que éstos se encuentren registrados contablemente. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
4221	Transferencias y Asignaciones	38,801,987.00	38,801,987.00	100.00
Totales		\$38,801,987.00	\$38,801,987.00	100.00%

De su análisis, se obtuvo lo siguiente:

4221 Transferencias y Asignaciones

Resultado Núm. 26 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2024, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, recibió recursos por concepto de Transferencias y Asignaciones, para los gastos de operación del Organismo, por importe de \$38,801,987.00, mismos que fueron depositados íntegra y oportunamente en las cuentas bancarias del Organismo; asimismo, fueron registrados correctamente en la cuenta 4221 Transferencias y Asignaciones.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 33, 34, 35, 40, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56, 76 cuarto párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y Clasificador por Rubro de Ingresos; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Importancia Relativa” y “Revelación Suficiente”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1000 Servicios Personales

Durante el ejercicio fiscal 2024, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un monto de \$32,891,248.81, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	18,638,970.09	18,638,970.09	100.00
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	1,642,566.66	1,642,566.66	100.00
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	6,358,834.25	6,358,834.25	100.00
5114	Seguridad Social	4,072,368.35	4,072,368.35	100.00



Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,350,509.46	1,350,509.46	100.00
5116	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	828,000.00	828,000.00	100.00
Totales		\$32,891,248.81	\$32,891,248.81	100.00%

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Resultado Núm. 27 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2024, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un importe de \$18,638,970.09, el cual se fiscalizó al 100.00%; constatando que los pagos al personal por concepto de sueldos se ajustaron a los tabuladores de sueldos autorizados, que se ejercieron de acuerdo al presupuesto de egresos, que se encuentran respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, y que el registro contable se efectuó correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 tercer párrafo, fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 44, 46, 49, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36 segundo párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 69 fracciones I, II, III y IV, 70, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 6, 8, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

Resultado Núm. 28 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2024, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un importe de \$1,642,566.66, el cual se fiscalizó al 100.00%; constatando que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que el Organismo formalizó la contratación mediante la elaboración de los respectivos contratos, que éstos fueron celebrados y elaborados conforme a la normatividad aplicable, presentando con claridad los datos referente al puesto desempeñado, actividades desarrolladas, vigencia, salario y jornada laboral, comprobando que los pagos al personal se ajustaron a los montos pactados, constatando que las remuneraciones están respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, así como que su registro contable se efectuó correctamente.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 20, 21, 24 y 25 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 tercer párrafo, fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 44, 49, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1677, 1678, 1679, 1709 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36 segundo párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 62, 66 primer párrafo, 69 fracciones I, II, III y IV, 70, 72, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como con lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Durante el ejercicio fiscal 2024, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un importe de \$6,358,834.25, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que los pagos al personal por concepto de aguinaldo, prima vacacional, compensación y prima de antigüedad, se ajustaron a los tabuladores de sueldos autorizados, que se ejercieron de acuerdo al presupuesto de egresos, que se encuentren debidamente



autorizados, soportados mediante recibos de nómina debidamente firmados y respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, así como que su registro contable se efectuó correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 29 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, afectadas a la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, se detectaron pagos por concepto de aguinaldo, observándose que se generaron 2 pagos superiores al mismo número de trabajadores, por importe de \$12,307.86, correspondientes a los empleados número 159 y 126, ya que obtuvieron permiso sin goce de sueldo por 107 y 24 días, respectivamente, lo anterior derivado de un inadecuado control y supervisión en el pago de remuneraciones adicionales y especiales. A continuación, se detalla:

Núm. Empleado	Puesto	Sueldo (A)	Sueldo Diario B=A/30	Días de Aguinaldo según Manual de Remuneraciones (C)	Aguinaldo Pagado (D)	Total a Pagar Según ASE E= (B*C)	Diferencia (D-E)
159	Analista de Planeación	32,290.50	1,076.35	38.20	48,171.08	41,116.57	7,054.51
126	Coordinador de Archivo	40,015.00	1,333.83	51.80	74,345.74	69,092.39	5,253.35
Totales					\$122,516.82	\$110,208.96	\$12,307.86

Los pagos detallados en la tabla anterior, se realizaron mediante las pólizas que se detallan a continuación:

Núm.	Póliza de Diario			Póliza de Egresos			Núm. de Transferencia Electrónica	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta del Banco BBVA México, S.A., Número 0118598436
	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
1	DD0000066	05/12/2024	62,719.42	EF0000014	18/12/2024	178,303.13	243075	18/12/2024
2	DD0000063	05/12/2024	126,530.11	EF0000004	09/12/2024	393,583.07	62107	09/12/2024
Totales			\$189,249.53			\$571,886.20		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 tercer párrafo, fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 44, 49, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36 segundo párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 62, 66 primer párrafo, 69 fracciones I, II, III y IV, 70, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 6 primer párrafo, 8,



13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 37, 39 y 41 del Manual de Remuneraciones de las Personas Servidoras Públicas de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública para el Ejercicio Fiscal 2024.

En respuesta a los resultados preliminares, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, proporcionó copia certificada de los oficios número CEAIP/DA/143/2025 y CEAIP/DA/144/2025, ambos de fecha 23 de abril de 2025, dirigidos a los trabajadores con número de empleado 126 y 159, mediante los cuales se solicita el reintegro del pago en demasía realizado; asimismo, envían pólizas de diario número D0000002 y D0000003, ambas de fecha 23 de abril de 2025, a las cuales anexan captura de las transferencias bancarias a nombre del Organismo, y estado de cuenta bancario número 0118598436 del banco BBVA México, S. A., donde se refleja la devolución del importe pagado en exceso, así como oficio número CEAIP/DA/0152/2025 de fecha 28 de abril del 2025, suscrito por el Director de Administración, mediante el cual gira instrucciones a la persona competente, para que en adelante, antes de realizar algún pago por concepto de aguinaldo, verifique que realmente sea el que corresponde, ello a fin de evitar observaciones de esta naturaleza; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 30 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, afectadas a la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, se detectaron pagos por concepto de Prima Vacacional, mismos que fueron registrados mediante póliza de egresos número EF0000015 de fecha 18 de diciembre de 2024, realizada mediante dispersión bancaria número FEFE4, de la misma fecha, correspondiente a la cuenta bancaria número 0118598436 del banco BBVA México, S.A, observándose que se generaron 2 pagos superiores al mismo número de trabajadores, por importe de \$2,906.53, correspondientes a los empleados número 195 y 196, ya que éstos iniciaron sus labores en el Organismo en fecha 24 de octubre de 2024, por lo cual, son acreedores a la parte proporcional de dicha prestación, lo anterior derivado de un inadecuado control y supervisión en el pago de remuneraciones adicionales y especiales. A continuación, se detalla:

Núm.	Núm. Empleado	Puesto	Sueldo (A)	Sueldo Diario B=A/30	Días de Prima Vacacional según Manual de Remuneraciones (C)	Prima Vacacional Pagada (D)	Total a Pagar Según ASE E= (B*C*.35)	Diferencia (D-E)
1	0195	Analista A	19,982.10	666.07	3.75	2,331.25	874.22	1,457.03
2	0196	Analista B	19,878.90	662.63	3.75	2,319.20	869.70	1,449.50
Totales						\$4,650.45	\$1,743.92	\$2,906.53



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 tercer párrafo, fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 44, 49, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36 segundo párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 62, 66 primer párrafo, 69 fracciones I, II, III y IV, 70, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 6 primer párrafo, 8, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34, 35 y 36 del Manual de Remuneraciones de las Personas Servidoras Públicas de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública para el Ejercicio Fiscal 2024.

En respuesta a los resultados preliminares, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, proporcionó copia certificada de los oficios número CEAIP/DA/141/2025 y CEAIP/DA/142/2025, ambos de fecha 23 de abril de 2025, dirigidos a los trabajadores con número de empleado 195 y 196, mediante los cuales se solicita el reintegro del pago en demasía realizado; asimismo, envían pólizas de diario número D0000004 y D0000005, ambas de fecha 23 de abril de 2025, a las cuales anexan capturas de las transferencias bancarias a nombre del Organismo y estado de cuenta bancario número 0118598436 del banco BBVA México, S. A., donde se refleja la devolución del importe pagado en exceso, así como oficio número CEAIP/DA/0153/2025, suscrito por el Director de Administración del Organismo, de fecha 28 de abril del 2025, a través del cual gira instrucciones a la persona competente, para que en adelante, antes de realizar algún pago por concepto de prima vacacional, verifique que realmente sea el que corresponde, ello a fin de evitar observaciones de esta naturaleza; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 31 Sin Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, afectadas a la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, se verificaron pagos por concepto de Compensación y Prima de Antigüedad, por importe de \$2,669,947.60 y \$239,823.94, respectivamente, constatando que se ajustaron a los tabuladores de sueldos autorizados, que se ejercieron de acuerdo al presupuesto de egresos, que se encuentren debidamente autorizados, soportados mediante recibos de nómina debidamente firmados y respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, así como que su registro contable se efectuó correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 tercer párrafo, fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 162 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 41, 44, 49, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36 segundo párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 62, 66 primer párrafo, 69 fracciones I, II, III y IV, 70, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 6 primer párrafo, 8, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

5114 Seguridad Social

Resultado Núm. 32 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2024, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, ejerció recursos públicos por concepto de Seguridad Social, seleccionando para su revisión un importe de \$4,072,368.35, el cual se fiscalizó al 100.00%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, comprobando que su registro contable se efectuó correctamente y que cuentan con documentación soporte correspondiente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11, 15 fracciones I, II, III y VII, 38 y 39 de la Ley del Seguro Social; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1 tercer párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Importancia Relativa” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

Resultado Núm. 33 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2024, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, ejerció recursos públicos por concepto de Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un importe de \$1,350,509.46, el cual se fiscalizó al 100.00%, constatando que los pagos por concepto de finiquito, se ajustaron a los tabuladores y otras percepciones autorizadas, que se ejercieron de acuerdo al presupuesto de egresos; así como que se encuentran autorizados, respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos; y que su registro contable se efectuó correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 tercer párrafo, fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 44, 49, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36 segundo párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 62, 66 primer párrafo, 69 fracciones I, II, III y IV, 70, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos

Resultado Núm. 34 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2024, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, ejerció recursos públicos por concepto de Pago de Estímulos a Servidores Públicos, seleccionando para su revisión un importe de \$828,000.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, constatando que los pagos realizados al personal de confianza por concepto de Estímulos Económicos, se ajustaron a los tabuladores y otras percepciones autorizadas, que se ejercieron de acuerdo al presupuesto de egresos, así como, que se encuentran autorizados y respaldados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y que su registro contable se efectuó correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 44 segundo párrafo, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36 segundo párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 62, 66 primer párrafo, 69 fracciones I, II, III y IV, 70, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 6, 8, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Otros procedimientos de auditoría aplicados a la revisión de la partida 1000 Servicios Personales

Adicionalmente a los procedimientos aplicados en los apartados de la partida 1000 Servicios Personales, se llevaron a cabo los siguientes: comparativo de plazas ejercidas contra las autorizadas según Analítico de Plazas, verificar que la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública no haya efectuado pagos posteriores a personal que causó baja temporal o definitiva; mediante una muestra representativa de plazas incorporadas en las nóminas del Organismo, verificar que el personal registrado en dichas nóminas laboró efectivamente en el centro de trabajo, y que existieron controles (asistencia, puntualidad, etc.) para el mismo, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 35 Sin Observación

Se realizó comparativo entre el número de plazas de trabajadores detallados en la nómina de sueldos pagadas por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, durante la segunda quincena del mes de noviembre de 2024, contra el Analítico de Plazas autorizado en el Anexo 59 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos, constatando que no exceden el número de plazas autorizadas en dicho periodo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad



Gubernamental; 1 segundo párrafo y 10 fracciones I y II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 94 y Anexo 59 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 50, 55 segundo párrafo, 66 primer párrafo, 68 fracción I y 69 fracciones I, II, III y IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 11 y 16 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 36 Sin Observación

Del análisis realizado a la nómina del personal, así como a la relación del personal dado de baja durante el ejercicio fiscal 2024, proporcionada por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, se constató que no realizaron pagos posteriores a la fecha de la baja de 10 trabajadores por motivo de renuncia voluntaria y despido laboral.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46 y 47 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 45, 46, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 66 primer párrafo, 68 fracción I y 69 primer párrafo, fracciones I, II, IV y IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 11 y 16 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

Inspección Física de Personal

Resultado Núm. 37 Sin Observación

Como resultado de la visita realizada a diversas áreas administrativas de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, se constató que de la inspección realizada a 15 trabajadores, se localizaron físicamente a 12 trabajadores, los cuales manifestaron que durante el ejercicio fiscal 2024, realizaron funciones con actividades propias de la plaza contratada; por otra parte, no se localizó a 3 trabajadores, de los cuales se aportó la evidencia documental que justificó su ausencia.

Hechos asentados en Acta Administrativa de Inspección Física de Personal No. 003/C.P. 2024 de fecha 17 de febrero de 2025.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 134 fracción IV y 804 fracción III de la Ley Federal del Trabajo; 2, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 69 fracción IX y 71 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 52 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa.

2000 Materiales y Suministros

Durante el ejercicio fiscal 2024, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un monto de \$1,032,679.48, del cual se fiscalizó un importe de \$549,366.64, que representa el 53.20%; integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	417,197.37	100,511.60	24.09
5122	Alimentos y Utensilios	143,847.45	48,827.36	33.94
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	430,453.02	360,000.00	83.63
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	41,181.64	40,027.68	97.20
Totales		\$1,032,679.48	\$549,366.64	53.20%

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Durante el ejercicio 2024, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$417,197.37, del cual se fiscalizó un importe de \$100,511.60, que representa el 24.09%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; revisando además que el proceso de adjudicación se haya realizado en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:



Resultado Núm. 38 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, afectadas a la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, se detectaron pagos por concepto de compra de 200 memorias USB e impresión de 100 libros del Informe Anual de Labores 2023, por importe de \$66,700.00, constatando que cuentan con documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, se observa que algunas de las cotizaciones anexas a las pólizas, carecen de fecha de emisión y/o firma por parte de los proveedores oferentes; asimismo, respecto al Comprobante Fiscal Digital (CFDI) impreso número A-102868, correspondiente a la póliza de diario número DD0000038, de fecha 05 de julio de 2024, se observa que algunas de las cotizaciones anexas a la misma, no fueron emitidas dentro de los 30 días previos al de la adjudicación. A continuación, se detalla:

Póliza de Diario		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Dato Omitido	Orden de Compra		Fecha de Cotización	Días previos a la Adjudicación
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha		
DD0000050	11/06/2024	2786	11/06/2024	17,632.00	Firma y fecha de emisión en la cotización de 1 proveedor.	483	11/06/2024	-	-
					Fecha de emisión en la cotización de 1 proveedor.			-	-
DD0000038	05/07/2024	A-102868	05/07/2024	49,068.00	Firma en la cotización de fecha 25 de febrero de 2024.	373	05/07/2024	25/02/2024	131
Total				\$66,700.00					

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XV, XVI, XVIII, XX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo, 16 fracciones I, II y III, 22, 26 fracción VI, 28, 32 fracción III y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Sustancia Económica", "Devengo Contable", "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



En respuesta a los resultados preliminares, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, proporcionó en relación a la póliza de diario número DD0000038, copia certificada de una cotización de fecha 04 de julio de 2024, debidamente firmada en sustitución de la cotización anexa por error en dicha póliza, con lo cual acredita que fue expedida dentro de los 30 días establecidos en el artículo 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; asimismo, respecto a la póliza de diario número DD0000050, envían dos cotizaciones debidamente firmadas y Acta número 2/2024 del Comité de Adquisiciones Arrendamientos, Servicios y Bienes del Organismo de fecha 31 de mayo de 2024, donde fue autorizada la adquisición; por lo anterior, la observación se solventa.

5122 Alimentos y Utensilios

Resultado Núm. 39 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2024, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, ejerció recursos públicos por concepto de Alimentos y Utensilios, seleccionando para su revisión un monto de \$143,847.45, del cual se fiscalizó un importe de \$48,827.36, que representa el 33.94%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67 fracción II, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, XIV, XV, XVIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Importancia Relativa”, “Consistencia”, “Devengo Contable” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 40 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2024, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un monto de \$430,453.02, del cual se fiscalizó un importe de \$360,000.00, que representa el 83.63%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que cuentan con bitácoras y documentación justificativa que ampara el gasto; además, del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 11 y 27 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

Durante el ejercicio fiscal 2024, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, ejerció recursos públicos por concepto de Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un importe de \$41,181.64, del cual se fiscalizó un importe de \$40,027.68, que representa el 97.20%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, revisando además que el proceso de adjudicación se haya



realizado en apego a la normatividad aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 41 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, afectadas a la cuenta 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, se detectaron pagos por concepto de uniformes, por importe de \$40,027.68; observándose que algunas de las cotizaciones anexas a las pólizas, no fueron emitidas dentro de los 30 días previos al de la adjudicación. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Orden de Compra		Fecha de Cotización	Días Previos a la Adjudicación
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha		
DD0000046	26/11/2024	F2218	26/11/2024	15,802.68	457	26/11/2024	04/10/2024	53
							04/10/2024	53
							07/10/2024	50
							07/10/2024	50
							08/10/2024	49
DD0000056	28/11/2024	H479	28/11/2024	24,225.00	488	28/11/2024	04/10/2024	55
							04/10/2024	55
							07/10/2024	52
							07/10/2024	52
							08/10/2024	51
Total				\$40,027.68				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XV, XVI, XVIII, XX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo, 16 fracciones I, II y III, 22, 26 fracción VI, 28, 32 fracción III y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Devengo Contable”, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



En respuesta a los resultados preliminares, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, proporcionó copia certificada de cotizaciones debidamente firmadas y emitidas dentro de los 30 días previos al de su adjudicación, establecido en el artículo 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; por lo anterior, la observación se solventa.

3000 Servicios Generales

Durante el ejercicio fiscal 2024, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$3,469,635.18, del cual se fiscalizó un importe de \$2,075,331.00, que representa el 59.81%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	681,670.60	266,307.61	39.07
5132	Servicios de Arrendamiento	61,649.40	51,917.00	84.21
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	210,634.52	162,882.26	77.33
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	235,279.49	199,370.70	84.74
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	431,550.11	137,985.20	31.97
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	524,119.52	257,400.00	49.11
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	489,974.52	164,711.21	33.62
5139	Otros Servicios Generales	834,757.02	834,757.02	100.00
Totales		\$3,469,635.18	\$2,075,331.00	59.81%

5131 Servicios Básicos

Durante el ejercicio fiscal 2024, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un importe de \$681,670.60, del cual se fiscalizó un importe de \$266,307.61, que representa el 39.07%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 42 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, afectadas a la cuenta 5131 Servicios Básicos, se detectaron pagos por concepto de energía eléctrica, por importe de \$245,767.00,



observándose que omiten proporcionar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que amparen el gasto realizado. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Recibo Emitido por la Comisión Federal de Electricidad		
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe
DD0000009	03/04/2024	28,952.00	BJ-00969	09/04/2024	28,952.00
DD0000012	08/05/2024	20,318.00	BJ-97158	08/05/2024	20,318.00
DD0000012	10/06/2024	29,672.00	BJ-62247	10/06/2024	29,672.00
DD0000009	05/07/2024	29,094.00	AC-69748	08/07/2024	29,094.00
DD0000004	06/08/2024	28,310.00	AC-34515	13/08/2024	28,310.00
DD0000010	05/09/2024	30,216.00	AC-42068	10/09/2024	30,216.00
DD0000008	04/10/2024	27,123.00	AC-03705	07/10/2024	27,123.00
DD0000013	05/11/2024	31,452.00	AC-15576	08/11/2024	31,452.00
DD0000003	05/12/2024	20,630.00	AC-79237	08/12/2024	20,630.00
Totales		\$245,767.00			\$245,767.00

Hechos asentados en Acta Administrativa de Omisión de Documentos número 004/C.P. 2024 de fecha 23 de abril de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0271/2025 de fecha 20 de febrero de 2025, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado; en respuesta, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, mediante oficio número CEAIP/PRES/081/2025 de fecha 28 de febrero de 2025, proporcionó recibos emitidos por la Comisión Federal de Electricidad; sin embargo, dichos documentos fueron proporcionados durante el transcurso de la auditoría y son objeto de esta observación, omitiendo enviar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, por lo tanto, la observación persiste.

En respuesta a los resultados preliminares, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, proporcionó copia certificada de oficio número CEAIP/PRES/135/2025 de fecha 24 de abril de 2025, signado por la Comisionada Presidenta, en el cual argumenta



que sí se cuenta con los recibos emitidos por la Comisión Federal de Electricidad, y de los cuales se advierte que no tienen adeudos pendientes; asimismo, proporcionan oficio en el cual solicitan a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) les proporcionen en lo subsecuente los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos; por lo anterior, la observación se solventa.

5132 Servicios de Arrendamiento

Durante el ejercicio fiscal 2024, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de \$61,649.40, del cual se fiscalizó un importe de \$51,917.00, que representa el 84.21%; verificando que se hayan ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; además que el proceso de adjudicación se haya realizado en apego a la normatividad aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 43 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, afectadas a la cuenta 5132 Servicios de Arrendamientos, se detectó que mediante póliza de diario número DD0000033 de fecha 20 de septiembre de 2024, se realizó el registro del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso, número 1037 de fecha 20 de septiembre de 2024, por importe de \$31,262.00, por concepto de renovación anual de licencia de antivirus para 70 equipos, constatando que se encuentra respaldado con su documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, dicho importe fue registrado incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción II, 22, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan



de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y V Modelo de Asientos para el Registro Contable; y en el Acuerdo por el que emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Devengo Contable”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En respuesta a los resultados preliminares, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, proporcionó el Acuerdo por el que se Emite el Clasificador por Objeto del Gasto, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en el cual establece que en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamientos debe registrarse la renta de activos intangibles; y en el Instructivo de Manejo de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental, establece que en dicha cuenta se puede cargar por concepto de arrendamiento de activos intangibles; asimismo, del análisis a la documentación anexa a la póliza, se constata que corresponde a un arrendamiento; por lo anterior, la observación se solventa.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

Durante el ejercicio fiscal 2024, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$210,634.52, del cual se fiscalizó un importe de \$162,882.26, que representa el 77.33%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que contara con los contratos correspondientes, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; revisando además que el proceso de adjudicación se haya realizado en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 44 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, afectadas a la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, se detectaron pagos por concepto de laboratorio de pedagogía, por importe de \$23,200.00, observándose que el Organismo omitió proporcionar la evidencia justificativa que acredite la prestación del servicio pagado, consistente en diplomas entregados a los participantes de acuerdo con lo señalado en la cláusula segunda del contrato número CEAIP/05/2024, lo anterior derivado de una



incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto realizado. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Póliza de Egresos			Número de Transferencia Electrónica	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Fecha de Cobro según Edo. de Cuenta del Banco BBVA México, S.A. Núm. 118598401
Póliza	Fecha	Importe	Póliza	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	
DD0000019	07/11/2024	11,600.00	EG000019	08/11/2024	11,600.00	425029	B75E	07/11/2024	11,600.00	08/11/2024
DD0000024	26/12/2024	11,600.00	-	-	-	-	E4BD	26/12/2024	11,600.00	Pagado en fecha posterior al periodo auditado.
Totales		\$23,200.00							\$23,200.00	

Hechos asentados en Acta Administrativa de Omisión de Documentos número 004/C.P. 2024 de fecha 23 de abril de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVI, XVIII, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/0271/2025 de fecha 20 de febrero de 2025, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, mediante oficio número CEAIP/PRES/081/2025 de fecha 28 de febrero de 2025, proporcionó capturas de pantalla de la impartición de dicho curso en las cuales se aprecian las personas que participaron en la sesión virtual y diapositivas; sin embargo, dichas fotografías no acreditan la prestación del servicio pagado, y al no proporcionar los diplomas entregados a los participantes de acuerdo con lo señalado en la cláusula segunda del contrato número CEAIP/05/2024, por lo tanto, la observación persiste.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que un importe de \$11,600.00, no se pagó en el ejercicio fiscal 2024.



AECF-AUT-AFI0212025-2024-PO-44-02 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$11,600.00 (once mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, por haber realizado pagos por concepto de laboratorio de pedagogía, sin contar con la evidencia justificativa que acredite la prestación del servicio pagado.

AECF-AUT-AFI0212025-2024-PR-44-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales y 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Durante el ejercicio fiscal 2024, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de \$235,279.49, del cual se fiscalizó un importe de \$199,370.70, que representa el 84.74% y por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de \$431,550.11, del cual se fiscalizó un importe de \$137,985.20, que representa el 31.97%; verificando que se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que cuentan con las pólizas de seguros para las unidades vehiculares y edificio, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; revisando además que el proceso de adjudicación se realizó en apego a la normativa aplicable y cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:



Resultado núm. 45 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, afectadas a las cuentas 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales y 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, se detectaron pagos por diversos conceptos, por importe de \$75,721.48, constatando que éstos se encuentran respaldados con su documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, se observa que algunas de las cotizaciones anexas a las pólizas, carecen de fecha de emisión y/o firma por parte de los proveedores oferentes; asimismo, se observa que algunas de las cotizaciones anexas a la pólizas, no fueron emitidas dentro de los 30 días previos al de la adjudicación. A continuación, se detalla:

Póliza de Diario			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Dato Omitido/Observación	Orden de Compra		Fecha de Cotización	Días previos a la Adjudicación
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha		
5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales										
DD0000064	12/06/2024	64,101.48	DAN 015158338	12/06/2024	64,101.49	Firma en la cotización de fecha 22 de marzo de 2024. Fecha de emisión en la cotización.	352	12/06/2024	22/03/2024	82
						-			-	-
Subtotal		\$64,101.48							01/04/2024	72
5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación										
DD0000049	05/06/2024	11,620.00	TR-17402	05/06/2024	11,620.00	Firma en la cotización de fecha 26 de febrero de 2024. Fecha de emisión en la cotización.	350	05/06/2024	26/02/2024	100
						-			-	-
Subtotal		\$11,620.00							28/02/2024	98
Totales		\$75,721.48								

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XV, XVI, XVIII, XX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo, 16 fracciones I, II y III, 22, 26 fracción VI, 28, 32 fracción III y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Sustancia Económica", "Devengo Contable", "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En respuesta a los resultados preliminares, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, proporcionó copia certificada de cotizaciones debidamente firmadas y expedidas dentro de los 30 días previos al de la adjudicación y Acta de Comité número



02/2024 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Bienes del Organismo; por lo anterior, la observación se solventa.

5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Resultado Núm. 46 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2024, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para su revisión un monto de \$524,119.52, del cual se fiscalizó un importe de \$257,400.00, que representa el 49.11%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, constatando además que el proceso de adjudicación se realizó en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones I y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 57, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10, 11, 29, 30, 31 y 32 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo, 16 fracción II, 22 y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



5137 Servicios de Traslado y Viáticos

Durante el ejercicio fiscal 2024, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un monto de \$489,974.52, del cual se fiscalizó un importe de \$164,711.21, que representa el 33.62%; verificando que se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que contara con los oficios de comisión correspondientes y que los montos entregados se apeguen a las tarifas establecidas, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Resultado núm. 47 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, afectadas a la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, se detectaron pagos por concepto de viáticos para asistir a eventos estatales y nacionales, por importe de \$151,111.21; observándose que omiten proporcionar la documentación justificativa que acredite la asistencia a dichos eventos, oficios de comisión de los asistentes, así como autorización presupuestal, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación comprobatoria y justificativa que acredite el gasto realizado. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Póliza de Egreso			Núm. de Transferencia Electrónica	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso			Concepto	Fecha de Cobro según Edo. de Cuenta del Banco BBVA México, S.A., Número 0118598401	Documentación Omitida
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe			
DD0000034	19/01/2024	9,637.00	EG0000016	19/01/2024	9,637.00	438069	F-1392144265986	19/01/2025	4,366.00	Compra de boletos de avión de México a Culiacán para la Comisionada Lilliana Margarita Campuzano Vega y Comisionado José Luis Moreno López, para el evento resguardando la mente, neuroderechos y datos personales en la era digital.	19/01/2024	Evidencia justificativa que acredite la asistencia al evento, así como, oficio de comisión de dos trabajadores.
							F-1392144265987	19/01/2025	4,366.00			
							F-1394412540812	19/01/2025	470.00			
							F-1394412540813	19/01/2025	435.00			
DD0000068	22/03/2024	13,003.96	EG0000024	14/03/2024	14,900.00	464027	-	15/03/2024	245.00	Comprobación de viáticos del 14 al 16 de marzo de 2024, al municipio de Mazatlán, para la organización de 2 eventos del Día Internacional de la Mujer "Cine-Conversatorio" y "Violencia Digital".	14/03/2024	Evidencia justificativa que acredite la asistencia al evento y oficio de comisión de un trabajador.
							IH5568	16/03/2024	9,197.98			
							IN 3162	16/03/2024	400.00			
							LC2346	16/03/2024	775.99			
							A3241	20/03/2024	2,384.99			
							C210119	22/03/2024	1,110.32			
							C224168	29/03/2024	820.40			
DD0000051	25/03/2024	8,067.90	EG0000020	14/03/2024	9,680.00	647060	HMZ-20653	15/03/2024	2,147.95	Comprobación de viáticos del 14 al 15 de marzo del 2024, al municipio de Mazatlán, de la Lic. Fabiola Valle Sánchez para el evento socialización, cine, datos personales a estudiantes de la Universidad Autónoma de Sinaloa y capacitación en violencia digital y datos personales.	14/03/2024	Evidencia justificativa que acredite la asistencia al evento, autorización presupuestal y oficio de comisión de un trabajador.
							HMZ-20654	15/03/2024	2,147.95			
							-	15/03/2024	120.00			
							-	15/03/2024	90.00			
							KALPE297313	19/03/2024	770.00			
							F5AA334894	19/03/2024	200.00			
							FZA 8088	20/03/2024	1,000.00			
							R138 32785	20/03/2024	354.00			
							SNBSF 60413	20/03/2024	94.00			
							A3265	22/03/2024	445.00			
							A3266	22/03/2024	934.00			
							MHMHZ-683	25/03/2024	583.00			
							MHMHZ-684	25/03/2024	500.25			
DD0000070	15/05/2024	7,800.00	EG0000027	15/05/2024	7,800.00	979026	A-00006613	17/05/2024	7,800.00	Servicio de hospedaje los días 15 al 17 de mayo, para el evento de Sto. foro nacional de resoluciones y criterios	15/05/2024	Evidencia justificativa que acredite la asistencia al evento y oficio de



Póliza de Diario			Póliza de Egreso			Núm. de Transferencia Electrónica	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso			Concepto	Fecha de Cobro según Edo. de Cuenta del Banco BBVA México, S.A., Número 0118598401	Documentación Omitida
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe			
										relevantes de los organismos garantes del SNT.		comisión de 12 trabajadores.
DD0000014	13/06/2024	13,827.42	EG0000047	24/04/2024	15,900.00	353026	A 58219	26/04/2024	2,112.00	Comprobación de viáticos del 24 al 27 de abril de 2024, a Toluca, Estado de México, al Congreso Internacional escenarios futuros del acceso a la información, la protección de datos personales y rendición de cuentas.	24/04/2024	Evidencia justificativa que acredite la asistencia al evento y autorización presupuestal.
							A 4138	27/04/2024	375.00			
							HSPF2G 28405	27/04/2024	2,067.35			
							-	27/04/2024	300.00			
							HOA 1936	30/04/2024	8,655.18			
-	03/05/2024	590.00										
DD0000012	05/08/2024	10,390.00	EG0000029	23/08/2024	10,390.00	568087	F-1392149448041	02/08/2024	9,584.00	Pago por concepto de reposición de gastos efectuados el día 02 de agosto, por compra de boletos de avión para asistir a la Ciudad de México a reuniones con personal del INAI.	23/08/2024	Evidencia justificativa que acredite la asistencia al evento, autorización presupuestal y oficio de comisión un trabajador.
							F-1394416915761	22/08/2024	441.00			
							F-1394416915762	22/08/2024	365.00			
DD0000022	21/08/2024	12,026.00	EG0000024	22/08/2024	12,026.00	438069	F-1392149910539	21/08/2024	11,611.00	Compra de boleto de avión a la Ciudad de México para la comisionada Liliana Margarita Campuzano Vega.	22/08/2024	Evidencia justificativa que acredite la asistencia al evento.
							F-1394417334291	21/08/2024	415.00			
DD0000031	05/09/2024	14,770.00	EG0000013	19/07/2024	14,770.00	106043	-	10/07/2024	1,237.00	Comprobación de viáticos del 11 al 14 de julio del 2024, a la ciudad de La Paz, Baja California Sur, al evento 2do. foro estatal, transparencia y anticorrupción e inteligencia artificial, ciberseguridad, protección de datos personales y el impacto en el combate a la corrupción.	09/07/2024	Evidencia justificativa que acredite la asistencia al evento y autorización presupuestal.
							66901114073644	11/07/2024	83.00			
							66901114073837	11/07/2024	717.00			
							FFH 3140	14/07/2024	6,270.00			
							F-44	16/07/2024	6,463.00			
DD0000051	17/09/2024	8,022.00	EG0000030	17/09/2024	8,022.00	51795	F 216817651	18/09/2024	8,022.00	Compra de boletos de avión a la Ciudad de México, al programa de estancias interinstitucionales del Sistema Nacional de Transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.	17/09/2024	Evidencia justificativa que acredite la asistencia al evento.
DD0000049	30/09/2024	9,252.00	EG0000021	18/09/2024	19,800.00	126063	R 267160	22/09/2024	200.00	Comprobación de viáticos del 22 al 27 de septiembre del 2024, al programa de estancias interinstitucionales del Sistema Nacional de Transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.	18/09/2024	Evidencia justificativa que acredite la asistencia al evento y autorización presupuestal.
							R 267215	23/09/2024	125.00			
							2892	23/09/2024	325.00			
							R 267273	24/09/2024	125.00			
							A 31	24/09/2024	171.00			
							R 267355	25/09/2024	183.00			
							F 3594	25/09/2024	310.00			
							R 267363	26/09/2024	180.00			
							H-134295	27/09/2024	7,450.00			
							R 267618	30/09/2024	183.00			
							A33-91690	02/10/2024	260.00			
							66860	03/10/2024	368.01			
-	03/10/2024	300.00										
-	03/10/2024	190.00										
66909	04/10/2024	285.00										
FF 262	04/10/2024	450.00										
-	04/10/2024	290.00										
66901114152007	05/10/2024	433.00										
CMYCI 80852	05/10/2024	188.00										
FSDNL6154	05/10/2024	174.00										
CTXA 106598	05/10/2024	6,783.00										
-	05/10/2024	191.00										
-	05/10/2024	512.00										
FF 293	07/10/2024	636.00										
INS 2183	07/10/2024	460.00										
1005	07/10/2024	160.00										
E-25522	08/10/2024	890.00										
E-25523	08/10/2024	900.00										
E-25524	08/10/2024	630.00										
E-25525	08/10/2024	990.00										
B19436	20/11/2024	308.00										
-	21/11/2024	229.94										
F 220910658	25/11/2024	2,541.00										
F 220912864	25/11/2024	3,545.00										
A12807	25/11/2024	3,541.00										
BLVVMU-I-0000404	26/11/2024	214.21										
MESOXI-I-0000061	26/11/2024	309.99										
WEB2-686888	26/11/2024	370.00										
F 222208206	16/12/2024	4,310.00										
DD0000042	18/12/2024	8,343.00	EG0000041	19/12/2024	8,343.00	320059	F 222209981	16/12/2024	4,033.00	Reposición de gastos de boletos de avión, por viaje realizado a la Ciudad de México en el mes de diciembre de 2024.	19/12/2024	Evidencia justificativa que acredite la asistencia al evento y oficio de comisión de un trabajador.
DD0000049	31/12/2024	9,940.79	EG0000009	07/10/2024	15,000.00	558062	66901114155283	08/10/2024	107.00	Comprobación de viáticos del 08 al 11 de octubre del 2024, viaje a la Ciudad de México a premiación de ganadores del 1er. Lugar Premio Nacional de Periodismo de Investigación realizado por el INAI.	07/10/2024	Evidencia justificativa que acredite la asistencia al evento y autorización presupuestal.
							14C682	08/10/2024	419.00			
							-	08/10/2024	285.00			
							-	08/10/2024	161.00			
							-	08/10/2024	192.00			
							GBRPERAF-3084	09/10/2024	277.84			
							003163A	09/10/2024	520.00			
							L 9937	09/10/2024	712.00			
							010 7481	09/10/2024	114.00			
							PTAF 394013	09/10/2024	52.00			
							SCSBCJ 20093	09/10/2024	110.00			
							EB2-668964	09/10/2024	490.00			
							-	09/10/2024	139.00			
							-	09/10/2024	90.00			
							-	09/10/2024	98.00			
							-	09/10/2024	380.00			
							-	09/10/2024	283.00			
							-	09/10/2024	279.00			



Póliza de Diario			Póliza de Egreso			Núm. de Transferencia Electrónica	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso			Concepto	Fecha de Cobro según Edo. de Cuenta del Banco BBVA México, S.A., Número 0118598401	Documentación Omitida
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe			
							-	09/10/2024	119.00			
							GBPCENAF-126	10/10/2024	212.81			
							GBPCENAF-127	10/10/2024	83.00			
							GBPCENAF-128	10/10/2024	480.80			
							-	10/10/2024	134.00			
							-	10/10/2024	269.00			
							-	10/10/2024	149.00			
							-	11/10/2024	180.00			
							-	11/10/2024	392.00			
							LLAER 3608	11/10/2024	330.00			
							A 7957	21/11/2024	1,673.00			
							SN	31/12/2024	1,209.34			
Totales		\$151,111.21			\$172,298.14				\$154,750.30			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 66, 67 fracción III, 92 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 7 fracción III y 8 del Manual de Normas y Políticas para la Asignación de Comisiones y Control de Viáticos de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en el Acuerdo por el que emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Sustancia Económica” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0271/2025 de fecha 20 de febrero de 2025, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado; en respuesta, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, mediante oficio número CEAIP/PRES/081/2025 de fecha 28 de febrero de 2025, proporcionó la evidencia justificativa que acredita la asistencia del personal a los eventos realizados, además envían los oficios de comisión de los trabajadores asignados, así como la autorización presupuestal, de cada una de las pólizas observadas; por lo anterior, la observación se solventa.

5139 Otros Servicios Generales

Resultado Núm. 48 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2024, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, ejerció recursos públicos por concepto de Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un importe de \$834,757.02, el cual se fiscalizó al 100.00%; constatando que la



partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Durante el ejercicio fiscal 2024, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, realizó adquisiciones de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un importe de \$102,370.00, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando que se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que cuente con los resguardos correspondientes, así como, que su adquisición se realizará en apego a la normativa establecida, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	102,370.00	102,370.00	100.00
Totales		\$102,370.00	\$102,370.00	100.00%



Resultado Núm. 49 Sin Observación

Al analizar los Bienes Muebles adquiridos por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, durante el ejercicio fiscal 2024, por importe de \$102,370.00, afectados en la cuenta 1241 Mobiliario y Equipo de Administración, se constató que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstos se encuentran amparados con la documentación justificativa y que cuentan con los resguardos correspondientes; además, que el proceso de adjudicación se realizó en apego a la normatividad aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 28, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 segundo párrafo, 9, 16, 22, 32, 52 penúltimo párrafo y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad del Estado de Sinaloa; 48 fracción X y 66 fracción V del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 069, de fecha 01 de junio de 2018; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio; Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consistencia”, “Importancia Relativa” y “Sustancia Económica”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Inspección Física de Bienes Muebles

Resultado Núm. 50 Sin Observación

Se realizó la inspección física de 6 activos fijos propiedad de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, con valor de \$102,370.00, constatando su existencia y que éstos se encuentran debidamente inventariados, resguardados y registrados correctamente, así como que están siendo utilizados para los fines para los cuales fueron solicitados.



Hechos asentados en Acta Administrativa de Inspección Física de Activos número 002/C.P. 2024, de fecha 17 de febrero de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 5, 30 último párrafo, 57, 66, 92, 93 y 94 fracciones XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracción IV y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 48 fracción X y 66 fracción V del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 069, de fecha 01 de junio de 2018; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

VII.- Información Programática

Lo relativo al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género durante el ejercicio fiscal 2024; se encuentra plasmado en el resultado número 06 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).



VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, en respuesta a los resultados preliminares, conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 01, 24, 29, 30, 38, 41, 42, 43 y 45, además no fueron solventados los resultados con observación número 22, 23 y 44.

Cabe señalar que en el transcurso de la auditoría se solventaron las observaciones de los resultados número 09 y 47.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

No.	Procedimientos
1	Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de la misión; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2	Verificar que el ente público esté cumpliendo con la obligación de publicar en su página de internet los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3	Constatar que se cuente con el presupuesto de egresos autorizado y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente.
4	Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones implementadas por el ente público que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
5	Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos



No.	Procedimientos
	emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
6	Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.
7	Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del ente público, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
8	Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario y en caso de existir bajas o donaciones cuenten con la documentación soporte.
9	Verificar los movimientos de la cuenta Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo, verificando su origen, aplicación, registro contable y pago.
10	Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
11	Verificar el rubro de ingresos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
12	Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.

X.- Síntesis de Resultados y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2024, se incluye un resumen de los resultados obtenidos y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	50	36	11	3	1	3	2



XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en los artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 8 fracción XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

XII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los Estados Financieros o que afecte las cifras señaladas en éstos. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	31,262.00	0.00	31,262.00
Registro incorrecto de las cuentas del estado de situación financiera.	0.00	751,913.02	751,913.02
Totales	\$31,262.00	\$751,913.02	\$783,175.02

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2024, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	\$158,347.31	\$15,214.39	\$22,531.17	\$196,092.87



a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables: Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Roxana Yael Escalante Valdez, L.C.P. Óscar Javier Lugo Díaz, L.C.P. Sonia Beatriz Mancha Penne, L.C.P. Jesús Beatriz López Montoya, L.C.F. Arisleyda Joseline Luna Ruelas, L.C.P. Cecilia Pardo Miranda, L.A.E. Nivardi Carolina Ávalos Rangel y L.C.P. Brizeth Alejandra Mejía Barraza, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Estatales y Auditoras de Cuenta Pública, respectivamente.



XIV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera del ejercicio fiscal 2024, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 50 resultados, integrados por: 36 sin observación, 11 con observación solventada y 3 con observación, por los cuales se emiten 1 promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 3 promociones de responsabilidad administrativa y 2 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$22,531.17 (veintidós mil quinientos treinta y un pesos 17/100 M.N.), originado por: la omisión de la documentación justificativa del gasto y enterar en cantidad mayor a lo debido las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Sueldos y Salarios.

Por otra parte, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a los recursos públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2024, concluye que la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas y las acciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II, III y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública**, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 04 de agosto de 2025





ASE
SINALOA
Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

 ase@ase-sinaloa.gob.mx  667 712 65 43